



NAVOJOA

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

HAY ENDO HISTORIA

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/030/2019
ART 96 Fracción III, V, VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoria Presupuestal **APP01/2019**

Navojoa, Sonora, a 06 de Marzo de del 2019

MTRA. BAUDELIA CHAPARRO FÉLIX
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL

PRESENTE:

Por medio del presente lo saludo cordialmente, asimismo le comento que dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal, en concordancia con nuestra metodología para la fiscalización, en cumplimiento a nuestro Manual de Procedimientos le presentamos el siguiente informe:

En Relación a Auditoría Presupuestal APP01/2019 de 4to. Trimestre 2018 solicitado mediante Oficio **OCEG 02/018/2019**, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos que se citan a continuación:

1. Se verifico la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto al ayuntamiento y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo anual.
2. Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio durante el 2017.
3. Se verificó que el Sujeto de Fiscalización hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para los resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
4. Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los retos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.
5. Se realizó un comparativo entre Programa Operativo anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales, donde se tomó una muestra entre los programas a **Narconon** y se verificó que no hay congruencia entre las metas realizadas y las metas que se presentan en las justificaciones.
6. En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de la Autorización por parte de la Junta de Gobierno.
7. Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

En el punto número 5 arriba mencionado, se recomienda mejorar su control interno, verificando el correcto llenado de los formatos que deben tener congruencia el programa operativo anual, las justificaciones y las fichas técnicas.

En los puntos arriba mencionados se constató que se está cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado en su Artículo 38 fracción II y III y con los Artículo 44, 46 fracción I y II, 48 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto **NO** se encontraron hallazgos que reportar.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en los artículos 96 fracción III, V, VI y los Artículos 7, 8 y 88 Ley Estatal Responsabilidades.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes


ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Laureles M. Orozco-Lo
07 MAR. 2019

DIF NAVOJOA
DIRECCION GENERAL
NAVOJOA, SONORA

